FRENTE PARA LA VICTORIA
Distrito Chaco

FRENTE PARA LA VICTORIA s/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL – para las Elecciones PASO del 09/08/2015 y GENERALES del 25/10/2015.

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, a cargo del Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la Alianza Electoral denominada “FRENTE PARA LA VICTORIA” Distrito Chaco, integrada por las agrupaciones “Partido Justicialista”, “Partido de la Concertación Forja”, “Partido Corriente Martín Fierro”, “Partido Polo Social - Movimiento de Bases”, “Partido Frente Grande”, “Partido Frente para el Cambio”, “Kolina”, “Partido de la Victoria”, Partido Proyecto Popular (PP); “Partido Causa Reparadora”, “Partido Acción Chaqueña” y “Partido Nacionalista Constitucional - UNIR”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como Alianza de Distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre, que adoptó en fecha 09 de junio de 2.015.- (Expte. Nº CNE. 4359/2015.

Resistencia, de 15 de junio de 2015.

Dr. Ricardo Boschetti, Prosecretario Electoral.

e. 22/06/2015 Nº 112018/15 v. 24/06/2015

Fecha de publicacion: *24/06/2015*

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial |